

Rw. 1581816

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 227 -2024-DGA-CR

Lima, 31 JUL, 2024

VISTOS:

El Informe N° 906-2024-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, el Memorando N° 0904-2024-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales y el Informe N° 1496-2024-DA-DGA-CR, emitido por el Departamento de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio de 2024, se notificó la Orden de Servicio N° 000628 al contratista Servicios Generales Yasar E.I.R.L., derivado del "Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", aprobado por Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, relacionado con el "Servicio de mantenimiento y cambio de accesorios de los servicios higiénicos del edificio Juan Santos Atahualpa", por un monto de S/. 138,956.57 (Ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis y 57/100 soles), cuyo plazo de ejecución de la prestación es de treinta (30) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 906-2024-AII-DSG-DGA/CR de fecha 19 de julio de 2024, el jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura concluye que es procedente iniciar las gestiones para la reducción de prestaciones que representan el 22.57% del monto del contrato original.

Que, con el Memorando N° 0904-2024-DSG-DGA/CR de fecha 19 de julio de 2024, el jefe del Departamento de Servicios Generales remite al jefe del Departamento de Abastecimiento el informe señalado anteriormente para los fines correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 1496-2024-DA-DGA-CR de fecha 25 de julio de 2024, el jefe del Departamento de Abastecimiento recomienda emitir la resolución que aprueba la reducción de prestaciones N° 01 de la Orden de Servicios N° 000628, ascendente a la suma de S/. 31,369.36 (Treinta y un mil trescientos sesenta y nueve y 36/100), que representa el 22.57% del monto contractual, el mismo que cuenta con sustento, de conformidad con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.



Congreso de la República

Que, mediante Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, el Titular de la Entidad delegó en el Director General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones, dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y,

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, los numerales 157.2 y 157.3 del artículo 157 de su Reglamento y en concordancia con el numeral 2.14 del artículo segundo de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones N° 01 de la Orden de Servicio N° 000628 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de mantenimiento y cambio de accesorios de los servicios higiénicos del edificio Juan Santos Atahualpa", por el importe total de S/. 31,369.36 (Treinta y un mil trescientos sesenta y nueve y 36/100), que representa el 22.57% del monto contractual, el mismo que cuenta con sustento, de conformidad con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Departamento de Abastecimiento, poner en conocimiento de la empresa **SERVICIOS GENERALES YASAR E.I.R.L.**, lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAÍS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA